

Suma de Redificación de Colegio Trilingüe de 26 de febrero de 1831

Señores D^{os}

Procurador

Alonso

Juarez

Carrasco

En la Sala de la Real Audiencia de esta ciudad de los señores del margen el Sr. Procurador Juan Juarez presentó el parte que le habia dado tomar del estado de la obra de este Colegio de los ocurridos en el curso de este año del 21 del presente acerca de algunos males que habian robado de él y de que algunos de los que se sospechaban que habian sido se hallan por su disposición del Sr. Gobernador y enterada la junta de los expresados parte y de lo que informo el Sr. Procurador acordó: Que se expusiese á que el Sr. Juan de la Cruz de parte de los ocurridos.

Integridad se leyó un memorial de don Bartolomé Maestas Regañó pidiendo se le devolviese el librero de la caja que ha usado para el Colegio sin que se rebajase cosa alguna de su importe de ella por las razones que expone y lo mismo acordó dar comisión al Sr. Procurador para que examine este negocio teniendo presente lo expuesto en este parte.

Asimismo se leyó otro memorial de don Samuel de los cerros suplicando que entregase el Sr. D^o que le han rebajado por la obra que ha sido para el Colegio que sea la mitad y enterada de este memorial acordó que mediante haberse ya conformado se le devolviese anticipadamente.

Oficialmente se acordó que almorzo se sirva que sea el escudero del Colegio se le den de esta semana proxima tres dias de trabajo de los que se le daban entendiendo que solo los dias de trabajo. Con lo que se concluyó esta junta que firmaron los Sr. Señores y yo el Sr. confesado

J. Garcia
R. M.

Jos. Carrasco

Villa
Truc.

AVSA



Manuscript title at the top of the page, written in cursive.

Main body of the manuscript, consisting of several paragraphs of cursive handwriting, mostly illegible due to fading and bleed-through.

Vertical text on the right side of the page, possibly a list or index, written in cursive.

Printed text at the bottom right, including the name 'Wm. & D. Johnson' and the date '1831'.

1831

Delego impare & abhorreare & d. d. d. in Memoria & d. d.

Intensiva

Ipse ipse & d. d. d.



Per...

Handwritten signature or initials at the bottom center.



20

9

Señores de la Junta del Colegio de Terzanos:-

Josef Barva Vizcaino de la villa de Tebar y
Maestro de Tebar; Con toda veneracion, Respeto
Suplico, a Bueas Señorias, que teniendo
un libramiento pendiente en poder de Don
Josef Barrena de las labores que ultima Men-
te, e entregado en dicho Colegio y no me se
Satisface su importe, a causa que se me dice
que ai que rebajar Algunos mxs; del total
ymporte, Pero Señores siendo asi que teni-
do que vaforme, ami exmano, para que me hie-
lata que hacia falta para acabar de cubrir
los gastos de Dicho Colegio, al precio de ocho rea-
les y medio. Cada ciento, siendo asi que antes de
venir los ahen y le cõta por el ajuste echo que ten-
go desde el año pasado, de mil ochocientos y veinte
y nueve; y han no es posible, Señores que me se pue-
da, descontar nada, pues el precio es delos maragita-
tivos, que han corrido en el año pasado de mil ochoci-
entos y treinta, y siendo asi que en los libramientos
anteriores no se me avia, advertido nada, pues delo
Contrario no la hubiera traído por no poderla, dar
mas ventaja, Yustedes la hubieren suscaado poro-
tra; parte, pues vien saben ustedes que en la huvia
esidad la han pagado a Dicho precio y en tras partes
favor que espero, de vuestras Señorias que de nos despacha de
Mayor brevedad. Tebar y febrero adiez y ocho de mil ochocientos
y treinta y uno Josef Barva



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

Del Real Instituto de Sanificación de Madrid
de 26 de febrero de 1891.



Pres. de la Junta encargada de la reedificación del Colegio Trinitario 3

Prof Sanchez, Maestro hebrero a N. S. con la debida veneración y respeto expone: habiéndole dicho que del importe de la obra hecha para el colegio se le han rebajado por N. S. 214 r. Dicho ha sido por creerse que la ganancia habra sido con arreglo al importe total de ella no es como se supone; por tanto y en atención a que es un artesano que no tiene otro auxilio para sostener a su mujer y cinco hijos de corta edad mas que su escaso trabajo (quando le tiene)

Sup. co a N. S. que por un efecto de su conminación se les han acordado que en lugar de los citados 214 r. sea la mitad. Esta gracia espero conseguir del magnanimo favor de N. S. por cuya vida ruega al todo Poderoso tan concurbe dilatada para alivio de los pobres. Salamanca Fe. 26. de 1839

Josef Sanchez

AVSA



